



Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de la plaza 5.14 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de conserje, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

- RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA TEÓRICA-

Reunido en el día de hoy el tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de la plaza 5.14 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de conserje, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se ha acordado:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes de la convocatoria conforme a las siguientes;

- Don Diego Salas Armendariz presenta escrito alegando lo siguiente:
 - o Respecto a la pregunta 10: Habiendose dado por válida la respuesta C, y considerando el aspirante que la respuesta A es también válida, solicita sea anulada la pregunta número 10.
 - *Se desestima la alegación del aspirante, conforme a la propuesta de pregunta de la página 356 del Temario y Test de la parte específica de conserjes de la Comunidad Foral de Navarra de la editorial MAD que confirma que la respuesta correcta es la C.*
 - o Respecto a la pregunta 27: Habiendose dado por válida la respuesta C, y considerando el aspirante que la respuesta A es la única válida, solicita sea la respuesta A la correcta respecto a la pregunta 27.





- *Se estima la alegación del aspirante, procediendo a dar por válida respecto a la pregunta 27 la opción A.*
- Respecto a la pregunta 44: Habiéndose dado por válida la respuesta B y considerando que dicha respuesta no está correctamente definida, solicita sea anulada la pregunta número 44.
 - *Se desestima la alegación del aspirante, considerando el tribunal que la pregunta está correctamente definida respecto al artículo 4 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL.*
- Respecto a la pregunta 61. Habiéndose dado por válida la respuesta C y considerando que no existe el tipo de broca al que hace referencia el enunciado, solicita sea anulada la pregunta 61.
 - *Se desestima la alegación del aspirante, considerando el tribunal que el error material alegado no modifica en sentido alguno el enunciado de la pregunta.*
- Don Luis Urzainki Beorlegui presenta escrito alegando lo siguiente:
 - Respecto a la pregunta 27: Habiéndose dado por válida la respuesta C, y considerando el aspirante que la respuesta A es la única válida, solicita sea la respuesta A la correcta respecto a la pregunta 27.
 - *Se estima la alegación del aspirante, procediendo a dar por válida respecto a la pregunta 27 la opción A.*
- Doña Oihane Sagaseta López presenta escrito alegando lo siguiente:
 - Revisión de la corrección de su prueba, habiéndose indicado en los resultados provisionales un total de 14 fallos, considerando la aspirante que el número de errores cometidos son 12.
 - *Se estima la alegación del aspirante, procediendo el tribunal a la revisión de la corrección de su prueba. Se vuelven a contabilizar 14 fallos, correspondientes a las preguntas 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 47, 52, 54, 63 y 64.*





- Respecto a la pregunta 31: Solicita se anule la pregunta.
 - *Se estima la alegación de la aspirante, ya habiendo sido anulada de oficio por el tribunal y tal y como se indica en el documento de resultados provisionales de la prueba teórica.*

2º.- Publicar los resultados definitivos de la prueba teórica llevada a cabo durante la tarde del 12 de marzo de 2024 en el Ayuntamiento del Valle de Egüés, conforme a los siguientes:

POSICIÓN	ASPIRANTE	ACIERTOS	FALLOS	EN BLANCO	REVISIÓN DATOS	NOTA
1	URZAINQUI BEORLEGUI LUIS	53	5	2	0	50,5
2	FERNANDEZ CERRADA IÑAKI	43	8	9	0	39
3	GARCIA MARQUES GAIZKA	39	1	20	0	38,5
4	SALAS ARMENDARIZ DIEGO	41	14	5	0	34
5	ROMERO LEATXE EUNATE	42	17	1	0	33,5
6	CIGANDA MURILLO JOSEBA	40	17	3	0	31,5
7	ROS ECHANIZ MARIA ARANTZAZU	36	11	13	0	30,5
8	SENOSIAIN ELARRE JON	31	4	25	0	29
9	RODRIGUEZ TORRENS IMANOL	31	14	15	0	24
10	SAGASETA LOPEZ OIHANE	31	14	15	0	24
11	PERCAZ EREÑO ALAIN	25	34	1	0	8

2º.- Hacer saber a las personas interesadas que; de acuerdo con la base 7.2.9. de la convocatoria, los y las aspirantes que hubieran resultado aprobadas podrán, durante los 10 hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos, aportar el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III de la convocatoria, correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario.

Los aspirantes que en el momento de su inscripción en la convocatoria ya hubieran aportado la documentación anteriormente indicada no es necesario que vuelvan a presentarla.





AYUNTAMIENTO
VALLE DE EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA



3º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y en tablón de anuncios municipal.

El Secretario del tribunal

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiatzapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



006021451932496991000